

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2016-00599-00 Sucesión intestada causante ALVARO TORRES.

Vista la actuación y la solicitud precedente, el Juzgado **DISPONE:**

1º. SEÑALAR fecha para el día VEINTISIETE (27) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRES (2023), a partir de las DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 AM), para que tenga lugar la audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión de que trata el Art. 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente.

Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados judiciales para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en Estado Electrónico Nro.082 hoy cinco (5) de julio
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d440873a01992960e59ba063a7f2f3f2f30563c7484a30c578553bf918a1ef4**

Documento generado en 05/07/2023 08:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2016-00599-00 Sucesión intestada causante ALVARO TORRES.

Vista la actuación surtida y las solicitudes precedentes, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Teniendo en cuenta que a folios 238 a 253 el Dr. ANTONIO PENAGOS GONZALEZ presenta dos inventarios y avalúos, aclárese cuál debe tenerse en cuenta.

SEGUNDO: Se pone en conocimiento de los interesados el informe presentado a folios 244 a 247 del expediente, por la Gerencia de CDA RASTRILLANTAS LTDA.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado Electrónico Nro.082 hoy cinco (5) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134894fa64a9aace5b684bdf297ebcbf2bf51384a0acd608ce04a5ee9ff016a9**

Documento generado en 05/07/2023 08:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>